CONTRATO N° 14/2017

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ygatimi esq. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN**, con Cédula de Identidad N° 3.226.617, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL**, domiciliada en Presidente Hayes entre Comuneros y Aquidaban, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EVER MARÍA CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.448

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa LCO N° 09/20107, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DP – D.G.A.F. N° 1661/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Esponja doble faz con lana de acero	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	20	1.400	28.000
2	2	Escoba común o de paja	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	15	12.000	180.000
3	3	Desinfectante liquido	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	100	9.000	900.000
4	4	Franela	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	40	4.400	176.000
5	5	Trapo rejilla	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	40	3.000	120.000
6	6	Escurridor de goma para piso	DALCIN	BRASILERA	UNIDAD	15	9.000	135.000
7	7	Trapo de piso	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	50	3.800	190.000
8	8	Desodorante de ambiente en aerosol	POETT	ARGENTINA	UNIDAD	80	10.500	840.000
9	9	Detergente liquido	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	100	10.500	1.050.000
10	10	Desodorante de ambiente liquido	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	100	7.000	700.000
11	11	Balde de Plástico con mango de metal	RICHIOTO	BRASILERA	UNIDAD	10	8.500	85.000
12	12	Basurero de plástico	ERCAPLAST	BRASILERA	UNIDAD	20	6.000	120.000
13	13	Basurero de plástico grande	PARAMOUNT	BRASILERA	UNIDAD	5	220.000	1.100.000
14	14	Bolsa para basura de 40 litros	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	100	2.500	250.000
15	15	Bolsa para basura de 200 litros	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	150	7.500	1.125.000

Total: Gs. 6.999.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ygatimi Esq. Ayolas – Departamento de Suministros

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Ever Marcial Chamorro P
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes 12 y año 2017.

Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
PROVEEDOR
Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Abg. Miguel Ángel Godoy Servín
DEFENSOR DEL PUEBLO
CONTRATANTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO